

Núm. 183

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 1 de agosto de 2011

Sec. III. Pág. 87358

### III. OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de julio de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el curso de Derecho Urbanístico de Castilla-La Mancha, incluido en el Plan de Formación en Administración Local y Territorial para el año 2011, para su ejecución descentralizada.

Curso incluido en el Plan de Formación de Administración Local y Territorial para el año 2011 para su ejecución descentralizada.

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local son funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del INAP.

De conformidad con esta competencia, el Instituto Nacional de Administración Pública convoca a través de la Subdirección de Programas Formativas en Administración Local, en colaboración con las Entidades Locales que a continuación se relacionan, la siguiente acción formativa, para su ejecución descentralizada en el lugar y fechas que se indican.

Código del curso: FL11-2075 Edición: 00001.

Lugar de impartición: Residencia Universitaria. Plaza de San Francisco. Ciudad Real. Destinatarios: Personal al servicio de la Administración Local que ocupe puestos de responsabilidad relacionados con el objetivo del curso, es decir, con la gestión urbanística.

Objetivos: Dar a conocer, perfeccionar y actualizar los conocimientos de los asistentes en el Derecho urbanístico en el ámbito de la Administración Local. Se dará una visión general, actualizada y práctica de algunos de los principales problemas de aplicación de la LOTAU y de sus reglamentos. Se pretende asimismo conectar a los asistentes, funcionarios y empleados locales, con la praxis jurisdiccional del TSJ de Castilla-La Mancha, así como con la fiscalización por la jurisdicción penal de los delitos contra la ordenación del territorio y del medio ambiente. El enfoque será eminentemente jurídico, sin descartar aspectos técnicos o arquitectónicos.

#### Programa:

- 1. Planeamiento y ejecución de los instrumentos de planeamiento.
- 2. Licencias y disciplina urbanística.
- 3. La gestión del urbanismo en los pequeños municipios.
- 4. Patrimonios municipales de suelo y política de vivienda.
- 5. Registro de la propiedad y urbanismo.
- 6. Expropiación y valoraciones del suelo.
- 7. Jurisprudencia del TSJ de CLM en materia de urbanismo.
- 8. Delitos contra la ordenación del territorio y del medio ambiente.

Solicitudes: Los interesados en asistir a los Jornadas deberán solicitarlo a través de la inscripción telemática que se encuentra en la página Web del INAP http://www.inap.es entrando en el enlace «Formación» y a continuación «Formación en Administración Local», «Formación en colaboración/oferta formativa 2011». En esta página se publicará la información relativa a los cursos en ejecución, en cada uno de los cuales se tendrá acceso al formulario de solicitud, en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción: «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.



Núm. 183

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 1 de agosto de 2011

Sec. III. Pág. 87359

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 19 de septiembre de 2011.

Selección: La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los asistentes atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso, y a propuesta de las Entidades colaboradoras.

De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, en los cursos de formación de directivos se reservará al menos un 40 % de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos.

El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos, se facilitará la participación a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 %. En caso de ser seleccionado, podrán indicarse las adaptaciones que consideren necesarias en el curso formativo en el momento de confirmación de su asistencia en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), de 22 de marzo de 2010, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Información adicional: Se podrá solicitar información adicional en las sedes de los organizadores del curso.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.

Régimen de asistencia: Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación.

Número de plazas: 30. Duración: 21 Horas Lectivas. Horario: Mañana y tarde.

Valoración del curso: A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es de 0,21 puntos.

Madrid, 20 de julio de 2011.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Ángel Manuel Moreno Molina.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X